



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**PEZUELA DE LAS TORRES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de Pleno municipal de fecha 14 de junio de 2017, se aprobaron inicialmente el expedientes de crédito extraordinario números 2/17, del Ayuntamiento, el cual se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes, trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Pezuela de las Torres, a 19 de junio de 2017.—El alcalde, José María Corral Fernández.

(03/22.194/17)

